



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J
Plaça de La Sala, 1
☎ (96) 696 03 11 • Fax (96)
547 09 55
03640 MONÓVER

E D I C T O

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de mayo de 2016, se ha acordado la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de Una Beca de colaboración y asesoramiento dirigidas a Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN I ASESORAMIENTO MUNICIPAL

Para el año 2016 el Ayuntamiento de Monóvar convoca 1 beca de colaboración de INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS:

DOTACIÓN ECONÓMICA. La beca se dota con **191,42€ mensuales** hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogada con una antelación de dos meses por otros doce meses y ajustándose en todo caso a que haya consignación presupuestaria al efecto, fijándose una permanencia en los lugares de realización de los trabajos de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo que por razones justificadas se decida otro horario.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. Las peticiones se dirigirán a este Ayuntamiento haciendo constar que se cumplen los requisitos del artículo 3 de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Monóvar, acompañándose de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de instancias será de SIETE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DE ASESORAMIENTO MUNICIPAL

Exposición de motivos

En las tareas propias de asistencia jurídica, económica, social o técnica que presta este Ayuntamiento se encuentra la contribución a la formación práctica de personal para que adquiera los conocimientos y habilidades que permitan contribuir a mejorar el funcionamiento y el servicio del Ayuntamiento.

Con este motivo, se considera como medio adecuado para conseguir estos objetivos concretos promover una oferta de becas dirigidas a INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, por su formación específica en la elaboración, supervisión y realización de proyectos y obra pública, así como las especialidades procedimentales anejas a un Ayuntamiento donde convergen de manera multidisciplinar distintas materias.

Vista la necesidad de articular el objeto, adjudicación y régimen de esta beca de prácticas, estudio y colaboración, se propone arbitrar su regulación del modo siguiente:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria. Partida presupuestaria.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación, previa selección de las personas que reúnan los requisitos de la misma, de UNA beca de prácticas,



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J
Plaça de La Sala, 1
☎ (96) 696 03 11 • Fax (96)
547 09 55
03640 MONÓVER

estudio y colaboración que se oferta para la formación y colaboración con este Ayuntamiento.

La presente beca se financiará con cargo al del Presupuesto de 2016.

Artículo 2. Sistema de adjudicación.

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará por convocatoria pública (mediante anuncio en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento), valoración de méritos y conocimientos y la realización de una entrevista con los aspirantes.

Artículo 3. Requisitos de los peticionarios.

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil, con una antigüedad menor de cinco años a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente.

b) Ser mayor de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

Las peticiones se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Monóvar. En la misma deberá acreditarse que se cumple con los requisitos detallados en el artículo 3, acompañando la solicitud con los documentos acreditativos de todos y cada uno de los méritos alegados, mediante copia debidamente cotejada en el Registro de entrada de esta Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de la beca.

Artículo 5. Incompatibilidades.

La adjudicación de esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención procedente de otra Administración Pública. La infracción por parte del becario receptor autorizará al Ayuntamiento a la cancelación de la beca otorgada.

Artículo 6. Evaluación de méritos.

Serán evaluados por el tribunal los méritos que se indican a continuación, que deberán justificarse en el momento de presentar la solicitud.

1. Expediente académico: un máximo de 4 puntos

1. Conocimientos del valenciano: un máximo de 1,5 puntos en función de los niveles de conocimiento del valenciano establecidos por la junta calificadora de conocimientos del valenciano y convenientemente



AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F. P-0308900-J
Plaça de La Sala, 1
☎ (96) 696 03 11 • Fax (96)
547 09 55
03640 MONÒVER

acreditados por los certificados y títulos que la misma expide, de acuerdo a la siguiente escala:

-Elemental: 0,5 puntos

-Mitjà: 1 puntos

-Superior: 1,5 puntos

2. Otros estudios y cursos realizados y acreditados hasta un máximo de 3 puntos.

-titulaciones universitarias oficiales diferentes a la requerida para la obtención de la beca (grados, diplomaturas, licenciaturas): máximo 2 puntos.

-otros cursos oficiales y másteres: máximo 1 punto

3. Haber realizado prácticas universitarias en un Ayuntamiento relacionadas con el objeto de la beca: hasta un máximo de 2 puntos.

4. Entrevista por parte del Tribunal: hasta 3 puntos.

Artículo 7. Actividades a desarrollar por el becario.

El becario/a realizará prácticas en materias de su especialidad en colaboración con el personal de este Ayuntamiento encargados del Departamento de Infraestructuras y Servicios, sin perjuicio de que puedan encomendársele otras tareas, estudios o investigaciones concretas. Dicha actividad objeto de la beca se realizará en las dependencias municipales.

Al finalizar el período de vigencia de la beca, podrá exigirse la realización de una memoria de las actividades realizadas, siguiendo las directrices que se le indiquen, si se estima oportuno.

Artículo 8. Duración y horario.

La beca tendrá una duración desde la fecha de adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogada por otros doce meses realizándose dicha prórroga con una antelación de dos meses y ajustándose a que haya consignación presupuestaria al efecto, fijándose una permanencia en el lugar de realización de trabajos de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo que por razones justificadas se decida otro horario.

Artículo 9. Beca a adjudicar, cuantía y justificación.

Se oferta UNA beca para un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil cuyas prácticas se realizarán en el Departamento de Infraestructuras y Servicios de la Oficina Técnica Municipal en tareas propias



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J
Plaça de La Sala, 1
☎ (96) 696 03 11 • Fax (96)
547 09 55
03640 MONÓVER

de dicho departamento como puedan ser redacción de proyectos, memorias valoradas e informes relacionados con actuaciones en las infraestructuras municipales; relaciones con empresas concesionarias de servicios (agua, saneamiento, gestión de residuos, etc), dirección y coordinación del personal de las brigadas municipales de obras y electricidad; asesoramiento a distintas concejalías; y relaciones con otros organismos públicos y empresas. La dotación de la beca será de 191,42€ brutos mensuales, cantidad de la cual se detraerá tanto el IRPF como la Seguridad Social, financiándose la presente convocatoria con cargo al presupuesto del ejercicio de 2016.

Los pagos se realizarán cada mes natural.

Artículo 10. Interpretación e incidencias.

La Secretaría de este Ayuntamiento será la competente para resolver las incidencias que se produzcan durante el período de disfrute de la beca, posibilitándose dejar sin efecto las mismas en caso de que se produzca algún incumplimiento por el/la becario/a de las obligaciones recogidas en estas Bases.

Artículo 11. Tribunal calificador

El Tribunal que calificará este concurso estará constituido por:

Presidente: Secretario municipal o funcionario en quien delegue.

Secretario: un funcionario de carrera designados por la Alcaldía-Presidencia

Vocales: tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 12. Propuesta de adjudicación de becas

El Tribunal, en función de las cualificaciones asignadas elevará la propuesta a la Presidencia-Alcaldía del Ayuntamiento, quien resolverá la adjudicación conforme el criterio del Tribunal.

Se mantendrá el orden de puntuación entre los peticionarios no adjudicatarios como reserva en el caso de renuncia.

Artículo 14. Aceptación de condiciones.

Los solicitantes de las becas, por el mero hecho de presentar su solicitud, aceptan expresamente las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Artículo 15. Recursos.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de posibles recursos contra la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosegunda.



**AJUNTAMENT DE
MONÓVER**

C.I.F. P-0308900-J
Plaça de La Sala, 1
☎ (96) 696 03 11 • Fax (96)
547 09 55
03640 MONÓVER

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.